

(PROCÉDASE A LA EDICIÓN INMEDIATA DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PENAL, INSTRUCCIÓN CRIMINAL Y DE POLICÍA)

ACUERDO No. 18, Aprobado el 15 de Julio de 1944

Publicado en La Gaceta No. 148 del 18 de Julio de 1944

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que son muchas las solicitudes de Códigos vigentes que llegan de parte de los Juzgados y Tribunales de la República, y que la absoluta carencia de muchos de ellos no permite satisfacer debidamente tales peticiones.

Acuerda:

Único: Proceder por medio del Ministerio del Ramo, a la edición inmediata de los Códigos de Procedimiento Civil, Penal, Instrucción Criminal y de Policía.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 15 de Julio de 1944. **SOMOZA**. El Ministro de Justicia, por la Ley, **Aníbal Ibarra Rojas**.